MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA

Anexo "O"
Acta de liquidación bilateral de contratos de prestación de servicios profesionales

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° 00425592 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION N° 026-CENACBARR-2024.

LUGAR Y FECHA: Barranquilla - Atlántico, 28 MAR 2025

INTERVIENEN: **TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Barranquilla
MAITE CAROLINA DIAZ QUINTERO
Contratista CC 1.047.240.042 Expedida en Galapa - Atlántico

SUPERVISOR: **MY. SERGIO ANDRES CASTRO RAMIREZ**
Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales N° 026-CENACBARR-2024

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 026-CENACBARR -2024, SUSCRITO EL 19 DE FEBRERO DEL 2024, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA CON **MAITE CAROLINA DIAZ QUINTERO** C.C. N° 1.047.240.042 DE GALAPA - ATLANTICO

El suscrito **TC. EDUARDO ENRRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.544.865 expedida en Sincelejo - Sucre, en su condición de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA -** del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, Acta de Posesión de la Dirección De Contratación Regional y Especializada Del Ejercito Nacional N° 012 de Fecha 04 de enero de 2025 y Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativos y se dictan otras disposiciones, según lo estipulado en la Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA**, por una parte y por la otra **MAITE CAROLINA DIAZ QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.047.240.042, expedida en San Galapa - Atlántico y de profesión **PERIODISTA,** teléfono 3015182615, en su calidad de CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 026-CENACBARR-2024, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

N° DEL CONTRATO	026-CENACBARR-2024
	N° CDP: 3924

CDP	**Fecha expedición:** 16 de febrero del 2024 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA **Dependencia:** 001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) **Fuente:** Nación **Recurso:** 16 **Valor:** $ 41.800.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE FEBRERO 2024
CRP	**N° CRP:** 44624 **Fecha expedición:** 23 de febrero del 2024 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA **Dependencia:** 001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) **Fuente:** Nación **Recurso:** 16 **Valor:** $ 41.800.000,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**N° De póliza:**61-46-101026003 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Fecha oficio aprobación:** 20 de febrero de 2024 **Aprobado por:** Director CENAC Barranquilla
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23 de febrero 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 de diciembre 2024
MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA N° 001 (En días calendario)	N/A
SUSPENSIÓN (En días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2024
VALOR INICIAL	$ 41.800.000,00
VALOR ADICIÓN	$ 00,00
VALOR TOTAL CANCELADO	$ 41.800.000,00
VALOR REDUCCION	$ 00,00
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA SEGUNDA BRIGADA – BR02 DEL EJERCITO, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

CENACBARR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Monitoreo de los medios de comunicación, con el fin de neutralizar informaciones que afecten la imagen de la institución y sus comandantes. 2. Informar de manera inmediata sobre los hechos noticiosos que afecten la imagen institucional y diseñar estrategias de comunicación dirigidos a minimizar el impacto de la noticia. 3. Analizar los medios de comunicación y audiencias con dominio sobre pertinencia y rigor metodológicos de los distintos paradigmas de la investigación. 4. Mantener la disponibilidad para el desplazamiento a los lugares que generan las acciones a cubrir periodísticamente de acuerdo al requerimiento del Comandante de la Segunda Brigada. 5. Redactar, editar y producir información para medios de impresos, radiales, televisivos y On Line tanto convencionales como alternativos. 6. Previa coordinación con el supervisor del contrato, realiza el cubrimiento de notas periodísticas de acuerdo a la inmediatez de la noticia. 7. Conceptualiza la técnica y composición creativa en los medios de comunicación de Ejercito Nacional 8. Redacción de los textos para se publicados en los medios internos. 9. Corrección de los textos para la publicación en medios internos. 10. Cubrimientos periodísticos de actividades, eventos, conferencias, seminarios entre otras de las diferentes jornadas de Acción Integral y desarrollo que realicen las unidades del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo." 11. Previa coordinación con el supervisor del contrato efectúa la redacción de mensajes para banner, Pop Up e infografías 12. Creación de contenidos audiovisuales para el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, para el beneficio de la imagen institucional del Ejército Nacional. 13. Realizar o proponer notas para la creación un periódico sobre el Comando de la Segunda Brigada 14. Realizar previa coordinación con el supervisor del contrato, iniciativas Institucionales. 14. Realizar contenido semanal para las redes sociales de la División y el Ejército.

15. Desarrollar boletines de prensa para las todas las Unidades de la BR2.

16. Elaborar un cuestionario en coordinación con el supervisor del contrato de preguntas para las entrevistas que se efectúen dentro de los programas periodísticos que se desarrollen en la dirección de Comunicaciones Estratégicas.

17. Recopilar, escribir y difundir las noticias con veracidad, sencillez, objetividad e inmediatez con el fin de dar Manejo responsable de la información publicada en los medios de comunicación tanto físicos como digitales (Facebook,Twitter, Instagram).

18. Los honorarios establecidos no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista consecuente con lo expuesto, la SEGUNDA BRIGADA, debe efectuar las coordinaciones correspondientes al reconocimiento y pago de pasajes interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

- ✓ al sistema de seguridad social integral (SALUD PENSION-ARL) en los porcentajes de ley para este tipo de contrato.

- ✓ Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente

CENACBARR

	para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. ✓ Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. ✓ Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Barranquilla. ✓ Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la Central Administrativa y Contable Barranquilla cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. ✓ Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. ✓ Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. ✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Central Administrativa y Contable Barranquilla, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. ✓ Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. ✓ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Las demás que establezca la Central Administrativa y Contable Barranquilla y la Ley. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su

	representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD). Para la vigencia fiscal del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3924 de fecha 16 de febrero de 2024
2. Registro Presupuestal N° 44624 de fecha 23 de febrero de 2024, por valor de:

$ 41.8 00.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía N°	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Prima	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
					Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa	
Inicial	61-46101026003	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$4.180.000,00	$0	19/02/2024	10/07/2025	20-feb-24
		CALIDAD DEL SERVICIO	$4.180.000,00	$0	19/02/2024	10/07/2025	
Adición/ Prórroga/ Modificación N°	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES – DIA – AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
FEBRERO-26-2024 INFORME SUPERVISOR N° 001	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
MARZO-18-2024 INFORME SUPERVISOR N° 002	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
ABRIL-16-2024 INFORME SUPERVISOR N° 003	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
MAYO-21-2024 INFORME SUPERVISOR N° 004	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
JUNIO-20-2024 INFORME SUPERVISOR N°005	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.

JULIO-22-2024 INFORME SUPERVISOR N° 006	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
AGOSTO-23-2024 INFORME SUPERVISOR N° 007	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
SEPTIMBRE-20-2024 INFORME SUPERVISOR N° 008	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
OCTUBRE-25-2024 INFORME SUPERVISOR N° 009	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
NOVIEMBRE-21-2024 INFORME SUPERVISOR N° 010	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.
NOVIEMBRE-09-2024 INFORME SUPERVISOR N° 011	LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LIQUIDAR.

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

FECHA (DIA-MES-AÑO)	N° DE PAGO	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY	
		PENSIÓN	SALUD	RIESGO LABORAL	SUB-TOTAL	SI	NO
18/03/2024	Pago N° 1	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
10/04/2024	Pago N° 2	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
15/05/2024	Pago N° 3	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
11/06/2024	Pago N° 4	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
09/07/2024	Pago N° 5	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
09//08/2024	Pago N° 6	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
18/09/2024	Pago N° 7	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
21/10/2024	Pago N° 8	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
18/11/2024	Pago N° 9	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
09/12/2024	Pago N° 10	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
09/12/2024	Pago N° 11	243.200,00	190.000,00	15.900,00	449.100,00	X	
TOTAL					**$ 4.940.100,00**		

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 41.800.000,00**	
VALOR CANCELADO PAGO N° 1		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 2		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 3		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 4		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 5		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 6		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 7		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 8		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 9		$ 3.800.000,00
VALOR CANCELADO PAGO N° 10		$ 3.800.000,00

VALOR CANCELADO PAGO N° 11		$ 3.800.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 41.800.000,00**	**$ 41.800.000,00**

BALANCE

Valor inicial	**$ 41.800.000,00**	
Valor Adiciones	$ 0,0	
Valor Total ejecutado		$ 41.800.000,00
Valor Reducción		$ 0,0
Valor pendiente cancelar		$ 0,0
SUMAS IGUALES	**$ 41.800.000,00**	**$ 41.800.000,00**

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N° 026-CENACBARR-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato N° 026-CENACBARR-2024.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 026-CENACBARR-2024, de fecha 19 de febrero del 2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA y MAITE CAROLINA DIAZ QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.240.042 expedida en Galapa - Atlántico.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios N° 026-CENACBARR-2024, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Barranquilla – Atlántico, a los 28 MAR 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA.

MY. SERGIO ANDRES CASTRO RAMIREZ
Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales N° 026-CENACBARR-2024

MAITE DIAZ Q.

MAITE CAROLINA DIAZ QUINTERO
Contratista CC 1.047.240.042 Expedida en Galapa - Atlántico

Autentica,

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Barranquilla

Elaboro: SV. WILLIAN SANCHEZ
Suboficial Liquidaciones CENAC Barranquilla

Revisó: DR. GABRIEL TURBAY
Asesor jurídico CENAC Barranquilla

Alexis Manuel Redondo Alonso
1.020.748.115
CONTADOR PUBLICO
ESPECIALIZACION FINANZAS
T.P. 233396-T

Revisó: DR. ALEXIS REDONDO
Asesor Económico CENAC Barranquilla

V°B°. SV. GUILLERMO ALVAREZ
Suboficial de Contratación CENAC Barranquilla